

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 289533	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 10 Octubre 1985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1- MAR. 1986

MNL

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A41D 7/00
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

TRAJE DE BAÑO FEMENINO.

(71) SOLICITANTE (ES)

JUAN JESUS PEREZ ZARAGOZA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Dr. Pérez Llorca, Edificio Principado B-7º - A BENIDORM, Alicante

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1.935).

30

1

La presente invención por la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad según se indica en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un traje de baño femenino.

5

El objeto de la invención es aportar a la industria de la confección y al público consumidor en general, un nuevo diseño de traje de baño, cuya configuración especial deja al descubierto partes esenciales de la anatomía femenina para el bronceado de las mismas, teniendo la particularidad dicho traje que puede ser reversible a voluntad de la usuaria y así cambiar su posición sobre el cuerpo, de manera que las zonas inicialmente cubiertas por el bañador, quedan en posición reversible del mismo, al descubierto, realizándose el bronceado de las mismas.

10

15

Con esta finalidad el traje de baño se caracteriza porque está constituido por dos piezas simétricas, que arrancan de la zona del pubis, abriéndose por un lado hacia la cadera, en cuyo punto se unen las dos piezas por una estrecha franja, en tanto que por el otro lado avanza hasta la altura de la cintura, uniéndose también en este punto por una estrecha franja.

20

25

Cada una de las piezas que configura el traje de baño se eleva hacia un mismo lado, estrechándose paulatinamente hasta uno de los hombros al que rodea abarcando esta zona la mitad lateral de un pecho y de la espalda del mismo lado.

30

Esta configuración del traje de baño permite la reversibilidad del mismo a voluntad de la usuaria, para cambiar su posición sobre el cuerpo y cubrir las partes complementarias que antes dejaba al descubierto.

1 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta
se acompaña a la presente memoria descriptiva como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en-
5 tenderse que la representación gráfica aludida constituya -
una limitación de las características peculiares de esta so-
licitud.

10 La figura 1a.- representa una vista en planta de
la pieza que configura la parte delantera del bañador. En -
ella se observa que es una pieza asimétrica que nace infe-
riormente en una pequeña franja que cubre la zona del pubis
prolongándose por un lateral, según un arco circular hasta
la zona de la cadera, en tanto que por el otro lateral se -
prolonga según un arco elíptico hacia la cintura, donde de-
15 termina unas pequeñas franjas salientes. A partir de dichas
franja^{•••••}s laterales se elevan los bordes de la pieza según ar-
cos curvocóncavos para estrecharse paulatinamente hacia la
zona de un hombro.

20 La figura 2a.- representa la vista en planta de -
la pieza simétrica que configura la parte posterior del ba-
ñador. Dicha pieza es simétrica a la anteriormente explica-
da, configurando ambas piezas el desarrollo del traje de ba-
ño.

25 La figura 3a.- representa una vista en alzado la-
teral de una figura femenina vista de frente, que comporta
el traje de baño. En ella se observa perfectamente que el -
bañador cubre la zona del pubis, prolongándose por un late-
ral hasta la cintura, por cuya zona estrecha se une a la --
pieza simétrica posterior, en tanto que el lateral opuesto
30 se prolonga hasta la cintura, donde asimismo se une por una

1 franja estrecha a la pieza simétrica posterior. Dichas zo--
 nas de unión se prolongan superiormente a modo de un tiran-
 te, que se estrecha paulatinamente hasta un hombro, donde -
 se une con la pieza posterior, abarcando dicha zona la mi--
 5 tad lateral del pecho.

La figura 4a.- representa una vista en alzado la-
 teral de la figura femenina anterior vista de espaldas. En
 ella se observa la simetría de la pieza que configura la es-
 palda del bañador y cuya pieza elevada a modo de tirante cu-
 bre la espalda del mismo lado que el pecho cubierto.
 10

Una vez detalladas las figuras que integran el --
 juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos
 que constituyen el objeto de la invención.

El traje de baño está constituido por dos piezas
 15 simétricas -1- y -2-.

Cada una de las piezas presenta una pequeña fran-
 ja en la zona del pubis -3- y -4-, las cuales se van ensan-
 chando progresivamente por un lateral según un arco circun-
 20 lar -5- y -6- hasta la cadera, donde conforman una pequeña
 franja -7- y -8- por cuyos extremos quedan unidas.

Por el lateral opuesto las piezas determinan un -
 arco -9- y -10- a modo de sector elíptico, que llega hasta
 la altura de la cintura, donde se determina una estrecha --
 25 franja -11- y -12-, por donde las piezas quedan unidas.

Finalmente cada pieza se eleva -13- y -14- hacia
 un mismo lado estrechándose paulatinamente -15- y -16-, pa-
 ra unirse por encima del hombro a modo de tirante.

Todo ello está dispuesto de forma que el traje de
 baño se acopla por un lateral a la cintura, dejando al des-
 cubierto la cadera -17- de la figura femenina, mientras que
 30

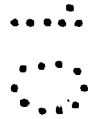
1 por el otro lado, el bañador se acopla a la cadera dejando
al descubierto la cintura -18-, abarcando las zonas eleva-
das por una parte la mitad lateral del pecho -19- y de la
espalda -20- del mismo lado.

5 Con esta disposición del bañador, se consigue la
reversibilidad del traje de baño de forma que la usuaria a
voluntad, puede cambiar su posición sobre el cuerpo, dejan-
do al descubierto el lateral derecho o izquierdo de su fi-
gura.

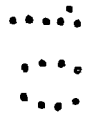
10



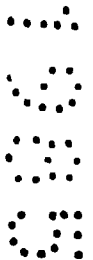
15



20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pré-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de
25 acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del
apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- TRAJE DE BAÑO FEMENINO, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante dos piezas simétricas que arrancan de la zona del pubis, abriéndose hacia la cadera por un lado, en cuyo punto se unen las dos piezas por una estrecha franja, y por el otro lado avanza hasta la altura de la cintura, uniéndose también en este punto por una estrecha franja, y finalmente, cada pieza se eleva hacia un mismo lado, estrechándose por encima paulatinamente hasta uno de los hombros al que rodea, abarcando esta zona la mitad lateral del pecho y de la espalda del mismo lado, --- siendo reversible a voluntad para cambiar su posición sobre el cuerpo.

5

10

15

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-
TRAJE DE BAÑO FEMENINO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

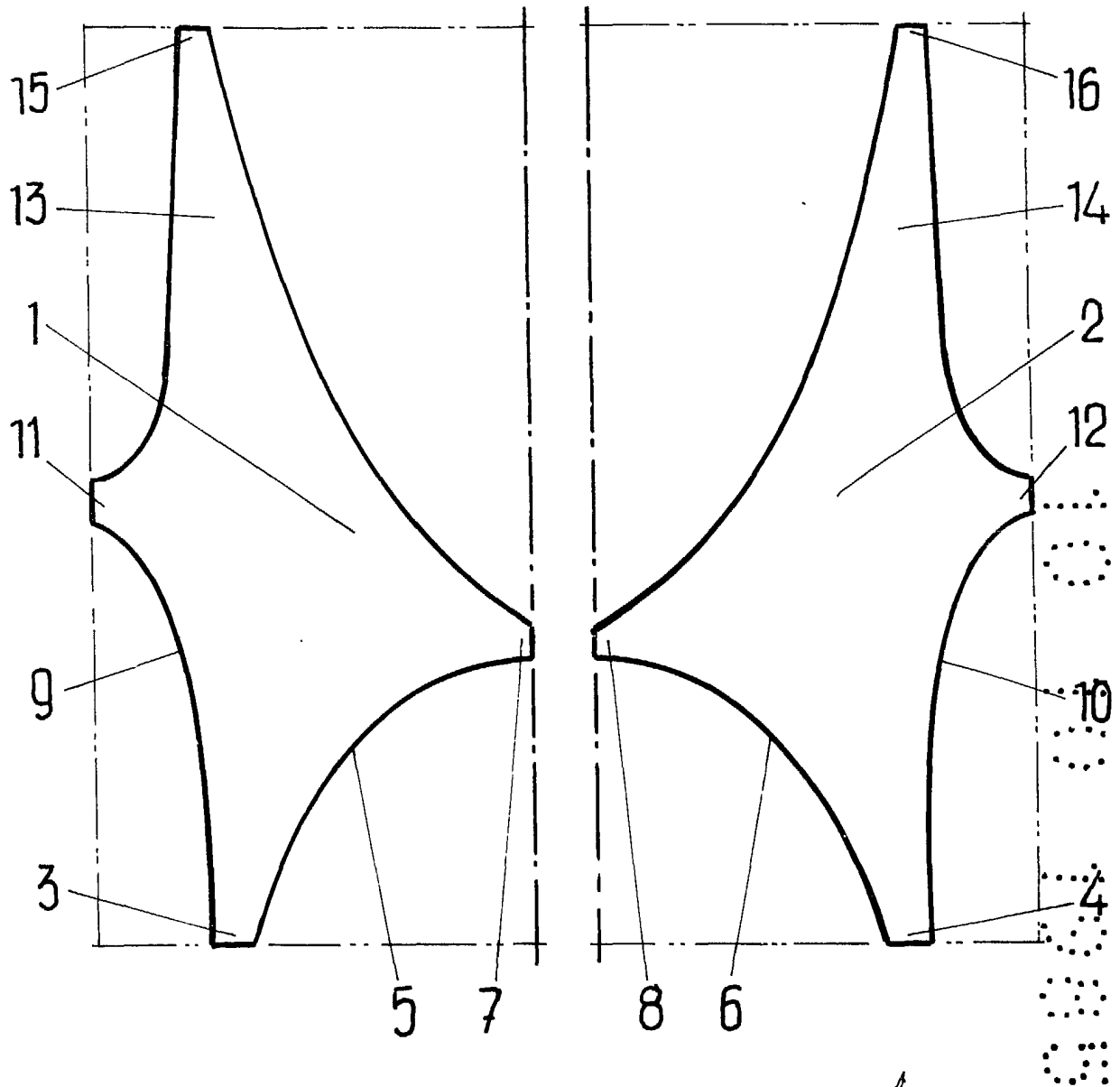
Madrid, 10 de Octubre 1985
BERNARDO UNGRIA
p.p.

25

30

FIG. 1

FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Octubre de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG. 3

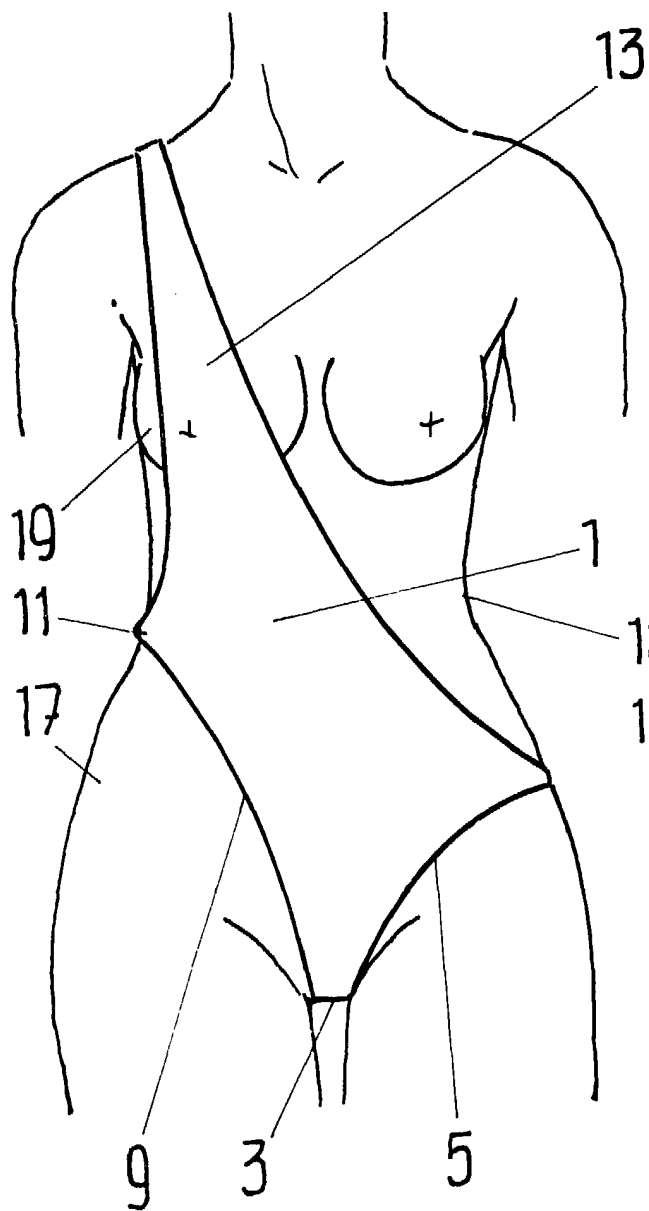
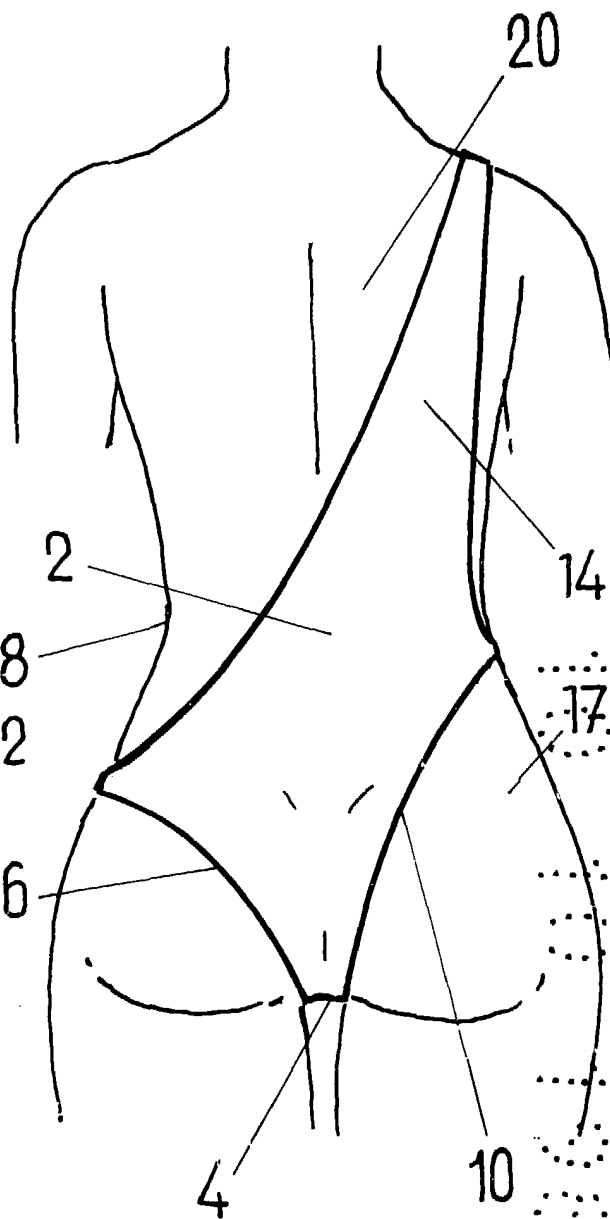


FIG. 4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Octubre de 1985

BERNARDO UNGRIA

Art. 17

